

FE: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la  
resolución que antecede.- Gualaceo 18 de Abril del año dos  
mil.

LA NOTARIA SEGUNDA:



DRA. MARIA C. COELLAR  
NOTARIA



DOY FE: QUE he procedido a dar cumplimiento con lo ordenado  
en la Resolución que antecede. Gualaceo, 19 de Abril del 2.000

El Registrador  
REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD DEL  
CANTON GUALACEO

